Protocolo de actuación ante sospecha y/o confirmación de COVID-19 (Coronavirus) en vivienda o espacios multifamiliares con baño y/o cocina compartida en contexto de Pandemia COVID19- CABA

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.

Introducción

Este protocolo se elabora específicamente como "Protocolo de actuación ante sospecha y/o confirmación de COVID-19 (Coronavirus) en vivienda o espacios multifamiliares con baño y/o cocina compartida en contexto de Pandemia COVID19- CABA" en particulares condiciones socioambientales y/o de habitabilidad, para la prevención y/o minimización y/o mitigación del riesgo, así como también, para personas con síntomas de sospecha, contactos estrechos de casos confirmados debidamente notificadas[1] de COVID-19 , y con el fin de reforzar las medidas generales de prevención que deben ser tomadas a los efectos de controlar y reducir la propagación del COVID19.

El mismo opera como un procedimiento de cómo reducir el riesgo de contagio y detectar una situación sospechosa de COVID-19 que requiera evaluación médica, teniendo como particularidad las condiciones socioambientales de alojamiento y en un todo conforme a las previsiones del "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19)" aprobado por la Resolución N° 842/MSGC/20 y sus modificatorias y complementarias.

1. **Objetivos del protocolo**

1.1. Reducir el riesgo de contagio mediante la implementación de medidas generales y específicas de prevención de COVID-19

1.2 Identificar una situación sospechosa de COVID-19 para su oportuno manejo médico

1.3 Identificación inicial de contactos estrechos de caso sospechoso.

[1]Todo caso sospechoso constituye un evento de notificación obligatoria en el marco de la Ley 15.465 y debe ser notificado en forma inmediata y completa al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0) dentro del grupo de las infecciones respiratorias agudas (IRAS) en el evento "Sospecha de Virus Emergente".

2. Alcance

Todas las personas que habiten de manera permanente o transitoria o que trabajen en vivienda o espacios multifamiliares con baño y/o cocina compartida.

Obligaciones del establecimiento:

- Reducir y evitar la superposición entre los trabajadores por turnos.
- Habilitar un lugar de aislamiento, preferentemente con puerta, ventana y baño propio para quienes desarrollen síntomas (ver más abajo) y hasta que se efectivice su traslado.
- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para el trabajador/trabajadora que no tiene acceso permanente a lavado de manos con agua y jabón.
- Mantener la limpieza diaria de los pisos, baños y demás superficies.
- Disponer de contenedores con tapa para la basura generada por los habitantes y trabajadores.
- Facilitar las condiciones para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Dotar de dispensadores con alcohol gel.

Obligaciones de los trabajadores

• Informar la presencia de síntomas compatibles con sospecha de Covid-19 a su superior y no concurrir a trabajar.

• **USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS**

Mantener distancia social de 1,5 metro con el resto de las personas dentro del establecimiento.

• Los manipuladores de alimentos reforzarán la higiene de las manos, con el lavado frecuente con agua y jabón o el uso de alcohol gel.

• En el transporte:

✔ evitar el transporte público en la medida de lo posible. Preferir el uso de bicicleta
✔ apertura de ventanas en el viaje siempre que sea posible.
✔ mantener la distancia recomendada.

4. Medidas generales de prevención: sectores comunes.

Se deberá limitar el uso de los espacios comunes de la vivienda o establecimiento multifamiliares, evitando la circulación de personas siempre que sea posible.

En tal sentido, se deja establecido que para los sectores comunes (pasillos, patios, cocina, sector comedor, baños, balcones, azoteas, terrazas, espacios de circulación de personas, lobby etc.) se recomienda establecer **rigurosas pautas de organización interna,** de acuerdo a las particularidades de cada caso, para evitar y/o reducir la concurrencia simultánea de personas de modo de mantener la distancia interpersonal de al menos 1.5 metros.

En razón de ello en los que existan espacios donde las personas hagan un uso común frecuente se recomienda la organización de **TURNOS** de funcionamiento mediante horarios preestablecidos, en virtud de la cantidad de residentes, y manteniendo en todo momento la distancia interpersonal mínima recomendada. Dicho cronograma deberá ser por la totalidad de las personas que habiten en el lugar.

Se recomiendan las siguientes medidas generales de protección:

- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables.
- No llevarse las manos a la cara.
- Ventilar bien los ambientes.
- Desinfectar bien los objetos que se usan con frecuencia.
- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas.
- Evitar recibir visitas de personas vulnerables o de riesgo, como las que se encuentran en centros de atención para personas mayores u hospitales, bebés o personas con sistemas inmunes comprometidos debido a enfermedades o tratamiento médico.
- No compartir el mate, vajilla, y utensilios.
- Adecuada higiene de manos:

➢ Antes y después de manipular basura o desperdicios.

➢ Antes y después de comer, manipular alimentos.

➢ Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.

➢ Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.

➢ Después de ir al baño.

5. Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40– 60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.

Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel) cuando no haya acceso a agua y jabón, siempre y cuando no haya restos visibles de materia orgánica o suciedad.

Esta ilustración deberá colocarse en un lugar visible en cada uno de los pisos del lugar y en la puerta de ingreso de los sanitarios del establecimiento.

Estas medidas deberán cumplirse y hacerse cumplir por parte de los responsables, y el personal dependiente del establecimiento, así como también, por los residentes y usuarios del mismo.

6. Adecuada higiene respiratoria general

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y/o síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe:

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. Descartarlo inmediatamente.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Higienizar las manos después de toser o estornudar.

7. Ventilación de ambientes

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. Se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

Los residentes y el personal deberán velar por el estricto cumplimiento de la ventilación en general, y en particular del control de la frecuente circulación de aire en todas aquellos espacios de uso común del lugar.

8. Uso de cubrebocas

El uso de barreras protectoras personales (cubrebocas) es obligatorio durante la circulación o permanencia en sectores comunes (cocina, baños, pasillos, lobby, y demás espacios comunes etc.).

9. Medidas de limpieza y desinfección en habitaciones y sectores comunes.

- Limpieza de superficies mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Desinfección con desinfectantes útiles para la limpieza de patógenos como Covid 19. Se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos. Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de

lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente). Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso habitual como lavandina doméstica. Podrán utilizarse otros líquidos con probada eficacia para la desinfección de superficies.

- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de alcohol al 70%.

Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso habitual como lavandina doméstica. Podrán utilizarse otros líquidos con probada eficacia para la desinfección de superficies.

Medidas de higiene para las instalaciones:

A. <u>En Baños:</u>

- Desinfectar con mayor periodicidad posible picaportes de baños, canillas y de todas las puertas que se encuentren en el salón.
- Desinfectar barandas, pasamanos y puerta de ingreso al local en forma frecuente durante cada turno de servicio.
- Limpiar pisos y paredes de cocina y baño frecuentemente, varias veces al día. Utilizar cloro y derivados.
- Disponer de agua así como colocar alcohol en gel.

B. <u>En Cocinas:</u>

- Limpiar pisos y paredes de cocinas frecuentemente utilizando cloro (lavandina) y derivados.
- Desinfectar frecuentemente mostradores, mesas, pasamanos, picaportes.
- Lavar y desinfectar vajilla a temperatura superior a 65ºC y pasarle alcohol al 70%.
- Lavar manteles y servilletas de telas a más de 60ºC.
- Revisar que todas las zonas de lavado de manos y utensilios estén abastecidos con jabón desinfectante.
- Ventilar todas las zonas después de cada turno.

El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: barbijo, guantes y calzado cerrado.

10. Requisitos para la ejecución del Protocolo para el manejo de Caso sospechoso y confirmado para COVID19 en establecimientos de alojamiento.

1. Este protocolo se activa cuando trabajadores y/o habitantes toma conocimiento que una persona presenta síntomas (fiebre 37,5° o más, dolor de garganta, tos, alteración en el gusto o en el olfato o dificultad para respirar en casos graves) y requiere aislamiento inmediato hasta la derivación a un centro hospitalario y/o extrahospitalario.

12. Líneas de acción:

Evaluación inicial y derivación

12.En caso que una persona presente síntomas compatibles con sospecha de Covid-19, deberá:
12.1. colocarse cubrebocas/barbijo si no lo tenía colocado, y quedarse en una habitación, preferentemente con puerta cerrada y baño propio, hasta que tome contacto con la indicación sanitaria y le exprese que hacer.
12.2. Comunicarse con su cobertura de salud. En caso de contar con cobertura pública exclusiva, llamará al 107 (CABA) o al 148 (PBA), quienes lo guiarán sobre cómo proceder.
12.3. En caso de confirmarse COVID-19 positivo, la persona permanecerá en instalaciones hospitalarias o extra-hospitalarios que el personal de Salud determine. Las autoridades sanitarias notificarán al Sistema Nacional de Vigilancia de Salud (SNVS) de la situación de conformidad con los lineamientos y previsiones de la Ley 15.465 y normativa reglamentaria y la Resolución N° 680/20 (RESOL-2020-680-APN-MS) del Ministerio de Salud de la Nación.

13. Manejo de contactos estrechos.

De confirmarse que la persona tiene test detectable para COVID-19, el área de epidemiología de la cobertura de salud que corresponda según el caso, identificará a los contactos estrechos (que incluirá a convivientes).

A dichos efectos, debe considerarse **Contacto estrecho** en contexto de Pandemia COVID19 de CABA a toda persona que:

1. Comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID19

2. Concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc.) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 1.5 metros, durante al menos 15 minutos). Y SIN USAR CUBREBOCA

La identificación definitiva de las personas que cumplan criterio de “contacto estrecho” estará a cargo de la autoridad sanitaria y/o médica que intervenga según el caso. No obstante, los trabajadores /alojados/residentes/usuario del establecimiento que cumplan con el criterio de contacto estrecho permanecerán en aislamiento hasta la evaluación de la autoridad sanitaria, con uso obligatorio de cubrebocas.

De confirmarse, permanecerán en aislamiento por el término 14 días según lo establecido en el protocolo "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19)".

Los contactos estrechos serán seguidos telefónicamente durante los 14 días siguientes desde la confirmación del caso de COVID-19 por la cobertura de salud correspondiente.

En el marco del presente Protocolo a los contactos estrechos se le podrá realizar test, siempre y cuando haya sido indicado por un profesional de la salud, a partir del 7mo día, en un todo conforme a lo dispuesto por el “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19)” aprobado por la Resolución N° 842/MSGC/20 y sus modificatorias.

14. Aislamiento de caso sospechoso

El caso sospechoso deberá ser aislado hasta la confirmación o descarte del diagnóstico según la cobertura de salud con la que cuente. En caso de presentar un cuadro clínico moderado o grave deberá internarse en institución hospitalaria para su manejo apropiado.
Si el paciente presenta comorbilidades, y/o es mayor de 65 años, deberá permanecer en institución hospitalaria hasta descartar el diagnóstico de COVID19 y reunir criterios de alta institucional.
Los menores de 16 años deberán ser aislados desde el inicio de la sospecha hasta la confirmación o resultado negativo del test, siempre en compañía de un adulto menor de 60 años que no presente comorbilidades y tenga disponibilidad para compañía permanente.

<u>ACTUACION GENERAL</u>: En razón de que el presente protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso, la actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19", aprobado por la Resolución N° 842/MSGC/20 y sus modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19".

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-15550072-GCABA-DGATP

Buenos Aires, Jueves 18 de Junio de 2020

Referencia: Protocolo vivienda o espacios multifamiliares COVID 19.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.06.18 15:00:46 -03'00'

Ana María Gómez Saldaño
Director General
D.G. ATENCION PRIMARIA
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.06.18 14:54:44 -03'00'